ANUNCIO: 10. ANUNCIO WEB BASES ESPECIFICAS INTEGRAS ES044 DUE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SEK78-UYZBQ-8HXTF Fecha de emisión: 30 de Octube de 2023 a las 12:52:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 307/02023 12:15	FIRMADO 30/10/2023 12:15



Página 1 de 6

PROCESO DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION

ES044/2022 DUE
(3 PLAZAS)

BASES DE LA CONVOCATORIA

ANUNCIO:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar las Bases y la convocatoria para la cobertura del turno libre, mediante Concurso de méritos de **TRES PLAZAS DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA, en adelante DUE,** como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/044/2022) con los códigos del catálogo de puestos de trabajo **130.B.5, 200.B.1 y 200.B.2,** categoría A2, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2019, publicada en el BOCM n.º 12 de fecha 15 de enero de 2020.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE TRES PLAZAS DE DUE, COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO (EXPEDIENTE ES/044/2022).

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*- La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se corresponde con tres plazas ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005 (disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público).

Concretamente, las plazas incluidas en la presente convocatoria son las siguientes:

Identificación	Denominación	Grupo	Fecha de publicación de la OEP
130.B.5	D.U.E	A2	BOCM n.º 12 de 15/01/2020
200.B.1	D.U.E	A2	BOCM n.º 12 de 15/01/2020
200.B.2	D.U.E	A2	BOCM n.º 12 de 15/01/2020

<u>Segunda.-</u> Normativa aplicable.- Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de mayo de 2022 y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local

ANUNCIO: 10. ANUNCIO WEB BASES ESPECIFICAS INTEGRAS ES044 DUE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SEK78-UYZBQ-8HXTF Facha de emisión: 30 de Octube de 2023 a las 12:52:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID FIRMAD 8/10/2012 12-15	FIRMADO 30/10/2023 12:15



Página 2 de 6

PROCESO DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION

ES044/2022 DUE
(3 PLAZAS)

BASES DE LA CONVOCATORIA

(TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Tercera.- *Titulación exigible y documentación a presentar.-* Estar en posesión de la siguiente titulación:

DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA O TITULACION EQUIVALENTE, ASÍ COMO LA INSCRIPCION EN VIGOR, EN EL REGISTRO PROFESIONAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA DE TRANSPORTE SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según la Orden 836/1997

La documentación a presentar es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de mayo de 2022, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según modelo contenido en el Anexo I, y la autoevaluación de méritos, según el modelo contenido en el Anexo II, junto con la acreditación de los méritos alegados.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Tasa por derechos de examen

De conformidad con la Ordenanza Fiscal N.º 16 reguladora de la Tasa por derechos de examen, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación y realizar el ingreso del importe total de la deuda tributaria, lo que deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud instando a tomar parte en el proceso selectivo.

La autoliquidación se realizará a través de la Carpeta Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid disponible en https://carpetatributaria.lasrozas.es/, debiendo acceder al apartado de Trámites por Tema, seleccionar Autoliquidaciones y Tasa por derechos de examen. Una vez generada la Autoliquidación, en el mismo trámite, se podrá proceder a su abono a través de la pasarela de pagos mediante Tarjeta de crédito y/o débito o se podrá descargar para proceder a su abono a través de las Entidades Bancarias Colaboradoras en la Recaudación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

El importe de la tasa por derechos de examen asciende a **28.00€** tal y como se establece en el artículo 5 de la citada Ordenanza Fiscal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANUNCIO: 10. ANUNCIO WEB BASES ESPECIFICAS INTEGRAS ES044 DUE		
OTROS DATOS Código para validación: SEK78-UYZBQ-8HXTF Fecha de emisión: 30 de Octube de 2023 a las 12:52:45 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 30/10/2023 12:15	FIRMADO 30/10/2023 12:15





BASES DE LA CONVOCATORIA

CUARTA: *Méritos a valorar*. —1. De acuerdo con la base 6.2.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de mayo de 2022, se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:			
Servicios prestados en el Ayuntamiento de	0.50 puntos por mes (hasta un máximo		
Las Rozas de Madrid, como funcionario	de 60 puntos).		
interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria.	Al tratarse de procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal y consolidación de empleo temporal conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005		
Servicios prestados en el Ayuntamiento de	0'25 puntos por cada mes de servicio		
Las Rozas de Madrid, como funcionario	completo hasta un máximo de 40		
interino o personal laboral temporal, en	puntos		
puestos de trabajo del mismo grupo,			
categoría y especialidad y que guarden			
similitud directa con el contenido técnico y			
especialización de la plaza convocada.			
Servicios prestados en el Ayuntamiento de	0'25 puntos por cada mes de servicio		
Las Rozas de Madrid, como funcionario	completo hasta un máximo de 10		
interino o personal laboral temporal, en	puntos		
cualquier puesto y que guarden similitud			
directa con el contenido técnico y			
especialización de la plaza convocada.	0.45		
Servicios prestados en cualquier	0.15 puntos por cada mes de servicio		
Administración Pública, como funcionario	completo, hasta un máximo de 60		
interino o como personal laboral temporal,	puntos.		
en un puesto de trabajo del mismo grupo,			
categoría y especialidad y que guarden			
similitud directa con el contenido técnico y			
especialización de la plaza convocada.			

ANUNCIO: 10. ANUNCIO WEB BASES ESPECIFICAS INTEGRAS ES044 DUE	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID .Firmado 30/10/2023 12:15	FIRMADO 30/10/2023 12:15





BASES DE LA CONVOCATORIA

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los cuatro apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad.

FORMACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS

FORMACION GENERAL: Los cursos de formación y perfeccionamiento, **hasta un máximo de 20 puntos**

Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor, otorgándose la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, se valorará uno de ellos.

Se atenderá al siguiente baremo: Por impartición o superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo (incluso con la gestión administrativa derivada del mismo)

- Hasta 20 horas impartidas o recibidas:
 puntos por cada curso.
- 2. De 21 horas hasta 40 horas impartidas o recibidas: 6 puntos por cada curso.
- 3. De 41 horas hasta 100 horas impartidas o recibidas: 8 puntos por cada curso.
- 4. Mas de 100 horas impartidas o recibidas:10 puntos por cada curso

FORMACION ESPECIFICA: Hasta un máximo de 20 puntos.

- MASTER EN ENFERMERIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS: 10 PUNTOS
- MASTER EN PROCESOS E INTERVENCIONES ENFERMERAS AL PACIENTE ADULTO EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL: 10 PUNTOS
- EXPERTO EN ENFERMERIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE: 10 PUNTOS
- CURSO DE POSTGRADO DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CATASTROFES, DE AL MENOS 300 HORAS: 10 PUNTOS

ANUNCIO: 10. ANUNCIO WEB BASES ESPECIFICAS INTEGRAS ES044 DUE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SEK78-UYZBQ-8HXTF	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Concejal de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	FIRMADO 30/10/2023 12:15



Página 5 de 6

PROCESO DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION

ES044/2022 DUE
(3 PLAZAS)

BASES DE LA CONVOCATORIA

En caso de empate en la puntuación obtenida en el apartado correspondiente a experiencia profesional en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la base general 6.3.3, último párrafo, el desempate se producirá a favor de aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria; de mantenerse el empate, por la mayor puntuación obtenida en el resto de criterios, por el orden fijado en la base específica 4ª sobre experiencia profesional, y, de persistir el empate se solventará en la forma indicada en la base 6.3.3 citada

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor, otorgándose la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, se valorará uno de ellos.

Quinta. Composición del Tribunal. — De acuerdo con la base 5ª de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de mayo de 2022, la composición del Tribunal es la siguiente:

Presidente: Dª. Mercedes Bueno Vico; Suplente: Dª Elena Paredes García. **Secretario**:; D. Miguel Angel García López. Suplente D. José Luís Royo Nogueras.

Vocales: Titulares:

- D^a. Lisa Martín-Aragon Baudel. Suplente: D. José Antonio Arroyo Lorenzo.
- Dª. Rosa Esperanza Pérez Díaz. Suplente: D. Nicolás Santafé Casanueva.
- D. Carlos Corrales Hernández. Suplente: D. Alberto Matamoros Muñoz.

Sexta. Recursos.—Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	DOCUMENTO ANUNCIO: 10. ANUNCIO WEB BASES ESPECIFICAS INTEGRAS ES044 DUE	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: SEK78-UYZBQ-8HXTF Fecha de emisión: 30 de Octube de 2023 a las 12:52:45 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID .Firmado 30/10/2023 12:15	FIRMADO 30/10/2023 12:15



PROCESO DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION

ES044/2022 DUE
(3 PLAZAS)

BASES DE LA CONVOCATORIA

SEGUNDO. - Disponer la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://lasrozas.es\Convocatorias de Empleo Público).

TERCERO.- Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En las Rozas de Madrid a fecha de la firma digital.

CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Acuerdo JGL, de 23 de junio de 2023) José Luis San Higinio Gómez